

CAPÍTULO N° 10: PATRIMONIO NETO

Según Biondi¹ el patrimonio neto se puede definir como “al capital propio de la empresa o patrimonio neto como aquel perteneciente a los dueños de ésta, o como el valor resultante de la diferencia entre los bienes y derechos de la empresa y las deudas o compromisos que posee a una fecha dada, o como la diferencia entre la totalidad de los rubros de activos y de los rubros pasivos”.

El patrimonio neto de una entidad resulta de la suma del aporte de sus propietarios o asociados (capital) y de la acumulación de resultados (resultados acumulados).

Por su origen, el patrimonio puede desagregarse así:

$$\text{Patrimonio Neto} = \text{Aportes} + \text{Resultados acumulados}$$

Aportes

Al iniciar su actividad económica los propietarios o dueños destinan parte de su patrimonio personal con la finalidad de emprender un negocio determinado, ya sea bajo la forma de entidad unipersonal o bien bajo la figura de sociedad.

Se denomina aportes, al capital aportado por los propietarios al momento de comenzar su actividad económica, y en caso de ser una sociedad, el capital estará representado por:

Acciones: La acción representa la mínima parte en que se divide el capital de una sociedad anónima. Estos títulos tienen un valor nominal, o sea un valor escrito en la misma, y es el que sirve de base para que los accionistas o socios puedan ejercer sus derechos económicos. Este valor nominal es diferente a la cotización de las acciones, donde esta cotización puede variar por encima o por debajo del nominal. Las acciones pueden ser de distintas clases: a) las acciones “ordinarias” que poseen derecho de voto, pudiendo ser de voto singular (uno por acción) o bien de voto plural (de dos a cinco votos por acción); b) las acciones “preferidas” que carecen de derecho de voto, pero tienen preferencias patrimoniales, como sería para el cobro de los dividendos o en caso de liquidación.

Cuotas: se denomina al capital que se utiliza en aquellas sociedades de personas, como la sociedad de responsabilidad limitada (SRL), sociedad colectiva, (SC), de capital e industria, etc.

Estos aportes pueden ser en efectivo o especie. Cuando el aporte es en efectivo, los socios pueden integrar hasta el 25% del capital suscrito como mínimo al momento de la suscripción, pudiendo diferir el resto hasta un plazo de dos años.

¹ Mario Biondi, Contabilidad Financiera, Ed. Errepar, página 767

En cambio, en los aportes en especie (bienes) la integración debe ser del 100% del capital suscrito, debiéndose asignar valor a los bienes, como el establecido por un perito o el valor de mercado. Si se entregan derechos y obligaciones, se debe establecer la tasa de interés.

Toda sociedad al constituirse debe formalizarse, por un contrato social o estatuto, en donde se establece, quienes serán sus integrantes, el capital inicial, el compromiso asumido, el aporte que realiza cada socio, así como también el tipo societario adoptado. Aquí es donde surge el compromiso de aporte.

Al hablar de capital se deben distinguir dos momentos, que pueden o no coincidir:

- ✓ La suscripción o compromiso: es el momento en que los socios se comprometen a aportar a la sociedad, lo que genera un derecho a favor del ente.
- ✓ La integración: es cuando los socios efectivizan el aporte, ingresando lo comprometido y desaparece el crédito a favor del ente.

El reconocimiento contable se produce en el momento de la suscripción o compromiso.

Si se tratara de una empresa unipersonal, contablemente sería:

Caja (A)	30.000	
Mercaderías (A)	20.000	
a Capital (PN)		50.000

En las empresas unipersonales, los dos momentos, suscripción e integración, coinciden. Si se trata de sociedad de responsabilidad limitada, el registro de la suscripción o compromiso sería:

Socio XX – Cuenta Aporte (A)	30.000	
Socio YY – Cuenta Aporte (A)	20.000	
a Capital Suscrito (PN)		50.000

Al momento de la integración por los socios, el registro sería:

Caja (A)	30.000	
Mercaderías (A)	20.000	
a Socio XX – Cuenta Aporte (A)		30.000
a Socio YY – Cuenta Aporte (A)		20.000

Si se trata de sociedad anónima, el registro de la suscripción sería:

Accionistas (A)	100.000	
a Capital Suscrito (PN)		100.000

La cuenta Accionistas pertenece al rubro Otros Créditos del activo, y caso de quedar con saldo, el mismo representa las sumas que los accionistas se han comprometido a aportar y que se encuentran pendiente de integración.

Por su parte, la cuenta Capital Suscripto representa el aporte de los socios formando parte del patrimonio neto, y su saldo representa el valor nominal de las acciones de las acciones que se encuentran en circulación.

Cuando los socios realizan la integración, el registro sería:

Caja (A)	30.000	
Mercaderías (A)	20.000	
Rodado (A)	50.000	
a Accionistas (A)		100.000

Emisiones de acciones

Con posterioridad a su constitución, toda sociedad, puede aumentar su capital legal, a través de la emisión de nuevas acciones que pone en circulación. Por estas nuevas acciones, la sociedad, puede pedir un precio que puede ser igual, superior o inferior a su valor nominal, por lo tanto, podemos tener:

- Emisiones al valor nominal (a la par)
- Emisiones por un importe superior a su valor nominal (sobre la par)
- Emisiones por un importe inferior a su valor nominal (bajo la par)

1) Emisiones a la par: en este tipo, la sociedad por cada acción que emita, va a cobrar un precio igual a su valor nominal.

Contablemente:

25/02/X1. Lara S.A. ha decidido incrementar su capital en \$ 30.000, para lo cual emitió 30.000 acciones de valor nominal de \$ 1 cada una, cobrando un precio de \$ 1, cuya emisión es íntegramente suscripta.

Accionistas (A)	30.000	
a Capital Suscripto (PN)		30.000

28/02/X1. Los socios integran el 60% en efectivo.

Caja (A)	18.000	
a Accionistas (A)		18.000

La cuenta Accionistas queda con un saldo de \$ 12.000, y representa los aportes comprometidos pendiente de integración

2) Emisiones sobre la par: son aquellas en la cual el suscriptor de acciones, debe pagar un precio superior a su valor nominal. Este exceso de precio que se paga, se conoce como “Prima de Emisión” y representa la parte de capital que el accionista paga por la acción a un precio superior al valor nominal de la acción. La prima está compuesta por la diferencia entre el monto integrado y el valor nominal.

Contablemente:

12-02-X1: LARA SA decide aumentar su capital mediante la emisión de nuevas acciones, compuesto por 1.000 acciones de VN de \$ 10, a un precio de \$ 15 por título, siendo la diferencia entre el valor nominal y el precio pagado, la prima de emisión.

Accionistas (A)	15.000	
a Capital Suscripto (PN)		10.000
a Primas de Emisión (PN)		5.000

15-03-X1: Se produce la integración en efectivo.

Caja (A)	15.000	
a Accionistas (A)		15.000

3) Emisiones bajo la par: se denomina “Descuento de Emisión” cuando el accionista paga por la acción un precio inferior al valor nominal de las mismas.

En caso de presentarse una emisión de acciones bajo la par el registro será:

Accionistas (A)	5.000	
Descuento de Emisión (PN-)	250	
a Capital Suscripto (PN)		5.250

La Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en su art. 202, primer párrafo, establece que es nula la emisión bajo la par, excepto en lo dispuesto por la Ley 19.060.

Aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital

Se trata de aportes realizados por accionistas no capitalizados, es decir, que el aporte no produce un aumento del capital legal.

En este caso, los socios o terceros, entregan dinero o bienes a la sociedad a fin de que se aplique al pago de acciones a emitir en el futuro. El momento de la integración es anterior a la de la suscripción dado que no se cumplimentaron todas las instancias jurídicas de aumento del capital.

Por lo tanto, se va considerar parte del patrimonio neto los aportes que:

- a) Hayan sido efectivamente integrados.
- b) Surjan de un acuerdo escrito que estipule que el aportante mantendrá su aporte y el destino es su conversión en acciones.
- c) Hayan sido aprobados por la asamblea de accionistas (u órgano equivalente) del ente o por su órgano de administración ad-referéndum de ella.

Si no cumplen con estas condiciones los aportes integran el pasivo.

Contablemente:

16-04-X1: Un socio entrega \$ 15.000 en efectivo a cuenta de futuras aumentos de capital, siendo aprobado por el directorio ad-referéndum de la asamblea.

Caja (A)	15.000
a Aportes irrevocables para aumento de capital (PN)	15.000

20-05-X1 la asamblea de accionistas aprueba lo entregado por el socio y dispone la emisión de 1.000 acciones de \$ 15 de valor nominal.

Aportes irrevocables para aumento de capital (PN)	15.000
a Capital (PN)	15.000

Aportes irrevocables para absorber pérdidas acumuladas

Son aportes efectivamente integrados, destinados a absorber pérdidas acumuladas, modifican los resultados acumulados, siempre que sean aprobados por la asamblea de accionistas (u órgano equivalente) o por un órgano de administración de la entidad ad-referéndum de la asamblea.

Contablemente:

02/03/X1: los accionistas realizan un depósito bancario de \$ 20.000, para absorber las pérdidas acumuladas, en forma parcial, del ejercicio económico cerrado el 31/12/X0 que fue de \$ 35.000.

Caja	20.000
a Aportes irrevocables para absorber pérdidas acumuladas (PN)	20.000

El registro de la absorción será:

Aportes irrevocables para absorber pérdidas acumuladas (PN)	20.000
a Rdos no asignados (PN)	20.000

Reducción de capital

Las alternativas de reducción del capital pueden ser:

1) Reducción para absorber pérdidas

Frente una pérdida que sufre una entidad en un ejercicio económico, la misma, puede reducir su capital. El art. 205 de la ley de Sociedades expresa que la asamblea

extraordinaria puede resolver la reducción del capital en razón de pérdidas sufridas por la sociedad para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social.

Mediante este procedimiento se produce la disminución del capital a través de la reclasificación de las partidas que componen el patrimonio neto, pero sin modificar el total del mismo.

Contablemente, el asiento sería:

Capital Suscripto (PN)
a Rdos no asignados (PN)

2) Reducción obligatoria para absorber pérdidas

El art. 206 de la Ley de Sociedades expresa que la reducción es obligatoria cuando las pérdidas insumen las reservas y el 50 % del capital.

Contablemente:

Supongamos que el patrimonio neto se compone de la siguiente manera:

Capital Suscripto -----	\$ 150.000
Ajuste de capital -----	\$ 70.000
Reserva legal -----	\$ 60.000
Reserva facultativa -----	\$ 50.000
Rdos no asignados -----	\$ <u>(120.000)</u>
Total Patrimonio neto	\$ 210.000

El procedimiento de reducción sería:

100 % reservas	\$ 110.000
50% del capital y aportes	\$ <u>10.000</u> 120.000
no capitalizados	

Conforme a la ley, primero se reducen las reservas y luego el capital, que en nuestro ejemplo, primero se reduce el Ajuste de capital.

El registro contable será:

Reserva facultativa (PN)	60.000
Reserva legal (PN)	50.000
Ajuste de capital (PN)	10. 000
a Rdos no asignados (PN)	110.000

La composición del patrimonio neto después de la reducción, quedará:

Capital Suscripto -----	\$ 150.000
-------------------------	------------

Ajuste de capital ----- \$ 60.000
Total Patrimonio neto \$ 210.000

El importe total del patrimonio neto no se modifica con posterioridad a la reducción.

3) Reducción voluntaria del capital

La reducción voluntaria del capital deberá ser resuelta por asamblea extraordinaria con informe fundado del síndico.

Contablemente:

Capital Suscripto (PN)
a Rdos no asignados (PN)

Resultados acumulados

Los resultados acumulados están compuestos por dos conceptos:

- 1) Ganancias Reservadas
- 2) Resultados No Asignados

Ganancias Reservadas

Son aquellas ganancias retenidas en el ente por explícita voluntad social o por disposiciones legales, estatutarias u otras. Se pueden clasificar:

- **Reserva Legal**

Según la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en su artículo 70 establece: que las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades por acciones, deben efectuar una reserva del 5% de las ganancias realizadas y liquidas que arroje el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social. Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no pueden distribuirse ganancias hasta su reintegro. También, este mismo artículo, permite la constitución de otras reservas, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración.

Por lo tanto, de las ganancias que obtenga en el ejercicio una sociedad, tiene que destinar un 5% como reserva hasta alcanzar el 20% del capital oportunamente aportado.

Contablemente:

LARA SA, según su balance, obtiene una ganancia de \$ 150.000, y la asamblea de accionistas decide constituir su reserva legal.

Resultados no asignados (PN)	7.500
a Reserva lega (PN)	7.500
150.000 x 5%	

- **Reserva Estatutaria**

Son aquellas que se establecen por medio del estatuto (S.A.) o contrato social (demás sociedades), y son de carácter obligatorias.

- **Reserva Facultativa**

Son aquellas que surgen de los órganos de decisión de cada sociedad, en forma excepcional, y tienen una asignación específica. Por ejemplo: cuando la asamblea decide reinvertir y constituye una reservar la adquisición de maquinaria.

La registración contable de constitución de estas reservas surge a partir del acta de asamblea ordinaria de los accionistas que aprueba la distribución de utilidades del ejercicio.

Contablemente:

Resultados No Asignados
a Reserva Estatutaria
a Reserva Facultativa

Desafectación de reservas

Las reservas que tenga una entidad constituida, pueden ser desafectadas. Para ello, hay que tener en cuenta la finalidad que tiene cada una de las mismas, siendo el destino de las mismas el siguiente:

- ✓ Reserva Legal: para absorber pérdidas.
- ✓ Reserva Estatutaria: para absorber pérdidas o por su capitalización.
- ✓ Reserva Facultativa: para absorber pérdidas o por su capitalización.

Para la reserva legal, en caso de absorber pérdidas, el registro contable será:

Reserva Legal
a Resultados No Asignados

Para la reserva estatutaria o facultativa, en caso de absorber pérdidas, el registro contable será:

Reserva Estatutaria/Facultativa
a Resultados No Asignados

Por capitalización, el registro contable, será:

Reserva Estatutaria/Facultativa
a Capital Suscripto

Resultados No Asignados

Al cierre de cada ejercicio económico, una entidad, determina su resultado. Para ello, se debitan las cuentas con saldo acreedor y se acreditan las que tienen saldo deudor, resultando de su diferencia la cuenta **Resultado del Ejercicio**.

Este resultado del ejercicio se traslada a la cuenta resultados no asignados, y representa aquellas ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica. Esta cuenta, que pertenece al patrimonio neto, se la conoce también como resultados acumulados.

Si en el ejercicio se obtiene un resultado positivo, se debita la cuenta Resultado del Ejercicio, y el registro contable del traslado será:

Resultado del ejercicio (PN)	20.000
a Rdos no asignados (PN)	20.000

Por el contrario, si el resultado del ejercicio hubiese sido un resultado negativo, se acredita la cuenta Resultado del Ejercicio, y el registro contable será:

Resultados no asignados (PN)	20.000
a Resultado del ejercicio (PN)	20.000

En las dos situaciones planteadas, tenemos una variación permutativa.

Por lo tanto, los resultados no asignados están integrados por:

- Ajuste de resultados de ejercicios anteriores: son resultados atribuibles a ejercicios anteriores como la corrección de errores en la medición de periodos contables anteriores.
- Resultados acumulados al inicio del ejercicio
- Resultado del ejercicio: surge del estado de resultados del periodo.

Distribución de utilidades

Una vez cerrado el ejercicio comercial, la asamblea de accionistas decide la distribución de las utilidades. Puede ser, que no se distribuya el total de los resultados acumulados, quedando el saldo hasta que la próxima asamblea se reúna y decida su destino.

Los resultados positivos (ganancias) obtenidos pueden ser distribuidos de dos formas:

- Efectivo  Dividendos en efectivo a pagar
- Acciones  Dividendos en acciones

Dividendos en Efectivo

Cuando la asamblea declara la distribución de los dividendos en efectivo, la empresa contrae una deuda con el accionista. Es decir, disminuye el Patrimonio Neto y se origina un pasivo y esta reducción del patrimonio responde a una variación cuantitativa.

Resultados No Asignados (PN)	100
a Dividendos en Efectivo a Pagar (P)	100

La cuenta Dividendos en efectivo a pagar pertenece al pasivo.

Cuando los accionistas o socios cobran el dividendo, el registro contable será:

Dividendos en Efectivo a Pagar (P)	100
a Caja (A)	100

Dividendos en Acciones

En este caso, las ganancias obtenidas se reinvierten aumentando el capital, dando lugar a una nueva emisión de acciones. No se produce una salida de fondos, se trata de una variación cualitativa. Por la nueva emisión, se produce una mayor circulación de acciones, por el mismo importe del patrimonio neto, lo que origina una disminución del valor de cada acción.

Por la decisión reconocemos un pasivo, la obligación de entregar las acciones.

Resultados No Asignados	200
a Dividendos en acciones a distribuir	200

Cuando los títulos de propiedad (acciones) se les entregan a los socios, el registro contable será:

Dividendos en acciones a distribuir	200
a Capital Suscripto	200

Exposición del patrimonio neto

Uno de los estados contables básicos lo constituye el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, cuya finalidad es la de mostrar las causas de las variaciones que se producen en el patrimonio del ente durante el periodo a que se refiere. Es decir, que se presentan todos los movimientos que se producen en el patrimonio neto durante todo el ejercicio económico, a su valor nominal.

La estructura que presenta el estado de evolución del patrimonio neto es la siguiente:

Rubros	Aportes de los Propietarios				Resultados Acumulados			Total P.N.
	Capital Suscripto	Ajuste de capital	Prima de Emisión	Aportes Irrevocabl es	Ganancias Reservadas		Resultados No Asignados	
					Reserva Legal	Otras Reservas		
Saldos al Inicio del ejercicio								
Suscripción de acciones								
<u>Distribución de resultados no asignados</u>								
Reserva legal								
Dividendos en efectivo								
Dividendos en acciones								
Aportes Irrevocables								
Ganancia/Pérdida del Ejercicio								
Saldos al Cierre del ejercicio								